



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO

-----

**1. VICE RECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO: ELEVA ACUERDOS TALLER REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2019**

**Oficio 243-VRAP-2019 de fecha 12 de febrero de 2019**

El Vicerrectorado Académico de Pregrado ha realizado un taller con los decanos de la universidad para tratar el tema de obligaciones contenidas en el Estatuto de la UNMSM acorde con la Ley Universitaria N° 30220, llegándose a los siguientes acuerdos:

1. La Escuela de Estudios Generales debe elaborar un plan de mejora para su infraestructura y calidad de docentes conforme al Estatuto de la UNMSM.
2. El perfil del egresado de la Escuela de Estudios Generales deberá ser parte del perfil de ingreso a las diferentes Escuelas Profesionales.
3. Conformar el comité de gestión para cada área académico profesional de la Escuela de Estudios Generales constituido por un representante de cada una de las facultades, que servirá de soporte académico al director del área para la conducción de la Escuela de Estudios Generales y facilitará la articulación entre la EEG y la EP.
4. Modificar el Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 06094-R-17 en el sentido siguiente:

- Incorporar en el rubro “Hasta 30 horas semanales”

Presidente de Comisión Organizadora de la Escuela de Estudios Generales.

- Modificar el rubro “Hasta 20 horas semanales”

Numeral 2.6

**Dice** : Director de Estudios Generales

**Debe decir** : Director de Área Académico Profesional

- Incorporar en el rubro “Hasta 10 horas semanales”

Coordinador de curso.

- Modificar el rubro “Hasta 5 horas semanales”

Numeral 4.4

Dice : Miembro del Comité de Gestión de la Escuela Profesional.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
**Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**DESPACHO**

-----

Debe decir : Miembro del Comité de Gestión de la  
Escuela Profesional y Escuela de Estudios  
Profesional.

5. En el marco de lo establecido por el artículo 109 del Estatuto de la UNMSM, los estudiantes desaprobados de EEG, tiene 3 oportunidades:
  - a) Implementación asignaturas.
  - b) Cursos de verano.
  - c) Examen de aplazados, hasta dos cursos, los cuales se llevarán a cabo entre la segunda y tercera semana de marzo, para cuyo efecto el coordinador del curso y el director del área elaborarán los balotarios correspondientes y propondrán al Director General, los miembros del jurado. Los cursos de verano y los implementados son autofinanciados.
6. A su vez, debe iniciarse la reforma curricular de la EEG y EP, con la finalidad de formar a los estudiantes en formación y evaluación por competencias.

Se remite los acuerdos a efectos de que se formalicen mediante resolución rectoral previo pronunciamiento del Consejo Universitario.

**Exp. 01254-SG-2019**